

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Brunete, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certi-

ficación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 2 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.078-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal de Brunete

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — —m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1 a	Herederos de J. Campa.—Brunete (Madrid)	475	Parcialmente	Urbana	23	Julio	11
8	Gregoria Martín Manzano.—Brunete (Madrid)	1.365	Parcialmente	Rústica	23	Julio	11
9	Consuelo Fernández Cuervo.—Brunete (Madrid)	975	Parcialmente	Baldío	23	Julio	11
10	Herederos de Faustino Granizo Bahía. Brunete (Madrid)	11.638	Parcialmente	Viñedos	23	Julio	11
11	Concepción y hermanos Pérez Sánchez. Brunete (Madrid)	8.750	Parcialmente	Viñedos	23	Julio	11
12	Herederos de Domingo Avilés Manzano.—Brunete (Madrid)	680	Parcialmente	Cereales	23	Julio	11
107-C	Herederos de J. Campa.—Brunete (Madrid)	340	Parcialmente	Urbana	23	Julio	11
70	Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería, Vías Pecuarias, Hermanos Cabrera Lucero	2.447	Parcialmente	Rústica	23	Julio	11
71	Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería, Vías Pecuarias	1.870	Parcialmente	Camino	23	Julio	11

RESOLUCIÓN de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras de la «Arteria principal del Este», Término municipal de Madrid (antiguo Barajas).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de julio, a las diez horas, en la oficina auxiliar del Distrito municipal de Ventas en Canillejas, plaza de Mora de Rubielos, 1 (antigua plaza del Parnaso), tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente a los siguientes titulares:

Número de finca: 4.—Propietario: Don Juan Peláez Fabra. Superficie que se expropia: 0,1760 hectáreas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.112-E.

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra abastecimiento de agua a la zona gaditana, conducción San Cristóbal-Cádiz, término municipal de Puerto Real (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 166-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de abril de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia

de fecha 8 de abril de 1971 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 3 de abril de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 24 de junio de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.960-E.

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Manises por las obras del «Canal Júcar-Turía (Valencia)».

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras del «Canal Júcar-Turía (Valencia)», lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocu-